

NOTA: Una vez impresa la resolución, cambie la calidad de visa en la solicitud de visa.

GOBIERNO DE CHILE  
Gobierno Interior  
Gobernación Provincial de TAMARUGAL  
Departamento de Extranjería

N° int.: 1952990  
[30082] 06/10/2009  
GHH/GMR

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA  
N° 917 Y OTORGA VISACION DE  
RESIDENTE A EXTRANJERA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 1279

POZO ALMONTE, 06 de Octubre de 2009

VISTOS: Estos antecedentes, la solicitud de cambio de calidad de visa de la extranjera doña Susana Carolina PALACIOS ROJAS de nacionalidad PERUANA.

TENIENDO PRESENTE a) que a la extranjera se le había otorgado una visación de residencia TEMP. EMBARAZO mediante OFICIO RESERVADO N°5587 DEL 11.09.2009 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, la cual no ha sido estampada b) que en virtud de nuevos antecedentes presentados por la extranjera; c) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en Oficio N°887, de fecha 11 de Junio de 2009.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49, 50, 130 y 132, del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S.N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, en la R.E. N°1518 del 01-04-2005, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DEJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 917 de fecha 20-07-2009 de esta Gobernación Provincial, a través de la cual se otorgó visación de residencia sujeta a contrato la cual cambia a TEMP. EMBARAZO a la extranjera doña Susana Carolina PALACIOS ROJAS de nacionalidad PERUANA.
2. OTÓRGASE visación de residente TEMPORARIA, por 1 año en la condición de TITULAR a la extranjera precedentemente individualizada.
3. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del Ministerio del Interior
2. Policía Internacional
3. Archivo